PARA USO OFICIAL

GOBIERNO DE MÉXICO | MARINA

Secretaría de Marina.
Unidad Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.
Dirección General Adjunta de Protección y Certificación Marítima.
Dirección de Inspección y Certificación Marítima
Oficio No. DPCM. - 7521/2021.

Asunto: Atención solicitud de revalidación anual de la aprobación de dispositivos y medios de salvamento.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2021.

SEMAR SECRETARÍA DE MARINA
02 DIC 2021
RECIBIDO
GESTIÓN DE TRÁMITES
UNICAPAM
CIUDAD DE MÉXICO

Al C. Fernando José Alcalde Orvañanos
Representante Legal
WORK VEST DE MÉXICO SA DE CV
Cerrada de Gallardin #36 Col. Los Ángeles Apanoaya
IZTAPALAPA, C.P. 09710
Ciudad de México,
fernando@sherpa.com.mx

Ant´s: Su solicitud 154984 de fecha 17 de noviembre de 2021.

Esta Dirección General Adjunta a mi cargo, en relación con su solicitud citada en antecedentes, mediante la cual solicita la revalidación anual del primer resello de la aprobación de dispositivos y medios de salvamento, del dispositivo de salvamento registrado como: Chaleco Salvavidas de Trabajo Tipo IV, marca Sherpa, modelo Chaleco Salvavidas de Trabajo Tipo IV, flotabilidad 50 N, sin accesorios; propiedad de su representada, mismo que fue solicitado en la ventanilla de gestión de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM).

Sobre el particular, hago de su conocimiento que toda vez que en su escrito de fecha 17 de noviembre de 2021, señala bajo protesta de decir verdad que el dispositivo de referencia no ha sufrido modificaciones a partir del informe de resultado IRI1910003, efectuados del 07 de octubre del 2019, emitido por el Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos Cuautitlán, en el que consta que el dispositivo de referencia fue sometido a las pruebas señaladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT4-2015, Especificaciones técnicas que deben cumplir los chalecos salvavidas, aprobando satisfactoriamente; esta Autoridad Marítima Nacional determina la autorización y la revalidación anual del primer resello del registro del dispositivo de referencia, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. – El Chaleco Salvavidas de Trabajo Tipo IV, marca Sherpa, modelo Chaleco Salvavidas de Trabajo Tipo IV, flotabilidad 50 N, sin accesorios permanece autorizado bajo el número de registro: **UNICAPAM-CHS-044**.

SEGUNDA. - La vigencia de la presente autorización se otorga por cinco años, contados a partir del 25 de noviembre de 2020 hasta el 24 de noviembre de 2025, sujeta a respectivas revalidaciones anuales.

TERCERA. - En la etiqueta del chaleco salvavidas se indicará el número de registro otorgado, nombre completo del fabricante, número de serie y lote, materiales y fecha de fabricación, instructivo de uso y cuidado, condiciones de uso, y la leyenda (el dispositivo no es apto para la navegación, dispositivo diseñado para ayuda a la flotación cercano a las orillas), la nomenclatura de la NOM bajo la que se otorga la presente autorización.

CUARTA. - Mantendrá a disposición de esta Autoridad Marítima Nacional sus instalaciones y muestras de los dispositivos fabricados para realizar inspecciones aleatorias, así como la relación de los dispositivos vendidos y los datos de los compradores, en relación a la presente autorización.

Continúa al reverso...

...Viene del Anverso

QUINTA. – La revalidación del certificado de registro del chaleco salvavidas deberá realizarse conforme lo indicado en el apartado 9.6 de la NOM-006-SCT4-2015, **debiendo solicitar con un mínimo de 30 días hábiles de antelación a la fecha de aniversario anual de la presente autorización.**

SEXTA. – La presente autorización perderá su validez de no cumplir con la especificado en la condición QUINTA.

Finalmente, no omito manifestarle que previo término de la vigencia del Certificado de Registro del dispositivo El Chaleco Salvavidas de Trabajo Tipo IV, marca Sherpa, modelo Chaleco Salvavidas de Trabajo Tipo IV, flotabilidad 50 N, sin accesorios, deberá solicitar bajo la modalidad de Renovación, en apego al artículo 449 fracción II del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos la expedición del certificado con nueva vigencia.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracciones IV inciso b., V incisos a), b) y d), y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 7 fracción I, 8 fracciones IX, 8 Bis fracciones IV, VI y XIX, y 72, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1 fracción I, 2 fracción III, 3 fracción X, 4 fracciones VI y XVI, 69 párrafo séptimo y 120 de la Ley de Infraestructura de la Calidad 1, 2, 3, 275, 361, y 449 fracción II del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; y 2 fracción I Bis, 3 fracción II Apartado C Bis, 16 Bis fracciones I inciso a), b) y f), XXV y XXX, y 16 Ter del Reglamento Interior de la Secretaria de Marina en vigor.

SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANIAS
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIR. GRAL. ADJ. DE PROTECCIÓN
Y CERTIFICACIÓN MARÍTIMA

Contralmirante
Director General Adjunto
José Méndez Vázquez

Copias:
Para su conocimiento:
Al C. Contralmirante CG.- Director de Inspección y Certificación Marítima. – Atte.- Presente.
Al C. Subdirector de Inspección Marítima. – Atte. Presente.
Al C. Jefe del Depto. de Control y Certificación a Inspectores. - Atte. – Presente.

MBOG/EJST/JREM.

MARINA | 2020 LEONA VICARIO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO		
UNICAPAM	CHS	044

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DISPOSITIVO

La UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS, certifica que:

WORK VEST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Cumple con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT4-2015, Especificaciones técnicas que deben cumplir los chalecos salvavidas, para la fabricación del medio y dispositivo de salvamento:

CHALECO SALVAVIDAS DE TRABAJO TIPO IV

Dispositivo que cumple con las especificaciones técnicas y métodos de prueba que deben cumplir los chalecos salvavidas de fabricación nacional y de importación, para su uso en embarcaciones y artefactos navales mexicanos que naveguen en aguas de jurisdicción nacional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Marca: Sherpa Modelo: Chaleco Salvavidas de Trabajo	Tipo IV Flotabilidad: 50 N Accesorio: Ninguno.

EXPEDICIÓN	25 de noviembre de 2020	**VIGENCIA**	24 de noviembre de 2025

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracciones IV inciso b., V incisos a), b) y d), y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 7 fracción I, 8 fracciones IX, 8 Bis fracciones IV, VI y XIX, y 72, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1 fracción I, 2 fracción III, 3 fracción X, 4 fracciones VI y XVI, 69 párrafo séptimo y 120 de la Ley de Infraestructura de la Calidad 1, 2, 3, 275, 361, y 449 fracción II del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; y 2 fracción I Bis, 3 fracción II Apartado C Bis, 16 Bis fracciones I inciso a), b) y f), XXV y XXX, y 16 Ter del Reglamento Interior de la Secretaria de Marina en vigor.

Contralmirante
Director General Adjunto
José Méndez Vázquez

GLG/EJST/GACC/aaa.**

REVALIDACIONES ANUALES

Se Certifica que tras el trámite de revalidación anual efectuado en virtud de lo prescrito en la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT4-2015, Especificaciones técnicas que deben cumplir los chalecos salvavidas, el Chaleco Salvavidas Tipo III, marca: Manta Life Jackets, modelo: Tipo III, no ha sido modificado en su diseño y en los materiales utilizados para su fabricación.

Primer Revalidación Anual

Sello de la Autoridad

SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DICM-071

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

Lugar Ciudad de México

Fecha 25 de Noviembre 2021

Firma

Segundo Revalidación Anual

Sello de la Autoridad

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

Lugar _____

Fecha _____

Firma _____

Tercera Revalidación Anual

Sello de la Autoridad

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

Lugar _____

Fecha _____

Firma _____

Cuarta Revalidación Anual

Sello de la Autoridad

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

Lugar _____

Fecha _____

Firma _____

La presente autorización perderá su validez de no cumplir con el procedimiento de revalidación anual señalado en el numeral 9.6 de la NOM-006-SCT4-2015.

GLG/EJST/GAGG/aaa.**